



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008935-MB-10-Alc.8//**3177-HCD-11** – DESPACHO N° 79 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0008935-MB-10-Alc.8//**3177-HCD-11**; Referente a: Convenio celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la firma J.E.T. Publicidad S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia al Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Jet Publicidad S.R.L., en fecha 11 del mes de Marzo del 2011;

Que el Convenio supra mencionado, tiene por objeto destinar a la Firma Jet Publicidad S.R.L., el exclusivo cargo del servicio de detección, verificación, determinación, liquidación a los sujetos pasivos y responsables del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, teniendo por exclusivo cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por Resolución N° 183/10, según Expediente N° 4011-0008935-MB10;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4602

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Jet Publicidad S.R.L.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA